



VISTO: El Expte. N° 593/2017 "S/RED DE ENERGIA ELECTRICA Y Aº Pº RUTA 7 ZONA URBANA DE AÑELO"; y

CONSIDERANDO:

Que viene elevado por parte del Poder Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, evaluación, aprobación y posterior autorización la obra determinada como "RED DE ENERGIA ELECTRICA Y Aº Pº. RUTA 7 ZONA URBANA DE AÑELO".

Que dicha obra tiene como objetivo específico permitir la inclusión social mediante la implementación de un Plan municipal de Obras.

Que dicha obra resulta de vital importancia para mejorar la infraestructura municipal, en tanto se refiere a un servicio básico fundamental para el desarrollo humano.

Que dicha obra cuenta con financiamiento de RSE- YPF, y es petición de esta entidad provincial acompañar el proyecto con la norma legal que lo aprueba y autoriza su contratación.-

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE AÑELO SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO N°1: APRUÉBESE, el proyecto de obra denominado "RED DE ENERGIA ELECTRICA Y Aº Pº. RUTA 7 ZONA URBANA DE AÑELO".

ARTICULO N° 2: : AUTORIZASE, la contratación para la ejecución de dicha obra, en los términos de la ley 687, sus modificatorias, y decretos reglamentarios.

ARTICULO N° 3: EROGUESE, los fondos para el Proyecto enunciado en el Artículo 1º de la presente, del Fondo Responsabilidad Social Empresaria YPF, según la adenda de Marzo/2017.

ARTICULO N°4 :REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°8, del 17 de Agosto del 2017, consta en **Acta N°192.-**

Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén